LITORALPRESS

Fecha: 28-08-2025
Medio: La Prensa Austral
Supl. : La Prensa Austral
Tipo: Noticia general
Título: Fallo judicial: Umag deberá entregar título a joven madre que por deuda se lo negaron

Pág. : 3
Cm2: 196,0

Tiraje: 5.200
Lectoría: 15.600
Favorabilidad: No Definida

Fallo judicial: Umag deberá entregar título a joven madre que por deuda se lo negaron

"La sentencia de fecha 13 de agosto del año en curso se encuentra firme y ejecutoriada", según certificó la secretaria de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, Mariela Valdés Díaz.

Esto quiere decir que el recurso de protección que interpuso una estudiante egresada de la Universidad de Magallanes lo ganó. La contraparte no apeló y ahora le deben entregar el título profesional.

Carmen Aro Aguila interpuso un recurso de protección en contra de la Universidad de Magallanes, representada por José Maripani Maripani, "ante la negativa a otorgarle el respectivo grado académico de Licenciatura en Nutrición y Dietética, fundado en mantener una deuda vigente por no pago de aranceles".

Egresó de dicha carrera el año pasado, cumpliendo con todas las asignaturas de la malla curricular.

En junio consultó la posibilidad de tramitar su proceso de titulación. El 23 de junio de 2025 le respondieron cómo hacerlo, vía obtención de título con deuda, donde le solicitan un abono de dinero.

Indica que es mujer, se dedica al cuidado de su hogar y de sus dos hijas. Y que le es imposible poder generar ingresos económicos, ya que cuando se presenta a las entrevistas de trabajo se le solicita el certificado de título o el título profesional que acredite que detenta el grado o licenciatura para poder postular a una vacante laboral.

Para la estudiante es improcedente condicionar la entrega del título o el grado académico al pago de un abono y posterior repactación de la deuda de arancel, siendo que cumplió con todos los requisitos curriculares y reglamentarios para tener la calidad de licenciada.

Los ministros de la Corte de Apelaciones, Caroline Turner, Juan Villa y Julio Alvarez Toro (s) acogieron el recurso de protección, en atención a que "la recurrente tiene el derecho a completar su proceso de titulación, pese a la existencia de una deuda por concepto de arancel, por cuanto el derecho a la educación considera la etapa de titulación universitaria".

La Umag tiene otras instancias para hacer valer sus derechos en la instancia judicial correspondiente, "para el pago integXro del arancel pactado con la recurrente".

Califican la resolución de la casa de estudios como "ilegal" y "atentatorio" a la garantía constitucional de igualdad ante la ley, "toda vez que se ha dado a la recurrente un trato diferente frente a otros estudiantes que se encuentran en la misma condición de egresados, impidiéndole ilegitimamente completar su proceso de titulación por motivos extra académicos".

Abogado

"Restablecer el imperio del derecho fue el objetivo de presentar este recurso de protección", sostuvo el abogado de la alumna Alejandro Hijerra. "Porque cuando ella solicitó realizar los trámites para su proceso de titulación este le fue denegado ya que se le pidió un abono del 10 por ciento de la deuda".

"Esto, como sentencia, es un precedentes ya que los los ministros de la Corte de Apelaciones interpretaron las modificaciones a la actual Ley de Educación Superior, en la cual se señala que no se puede condicionar la entrega del título o los grados académicos por concepto de arancel o deudas con la universidad".